RESOLUCIÓN No. 2230 DEL 8 DE OCTUBRE DE 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR– SAMC 018 DE 2026"

El suscrito Alcalde del Municipio de La Paz**,** Departamento del Cesar, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las que le confieren el Artículos 11 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 Decreto 1082 de 2015, y,

C O N S I D E R A N D O:

Que el Municipio de la Paz, requiere contratar la **MEJORAMIENTO DEL COLEGIO LA LAGUNA, CORREGIMIENTO DE SAN JOSÉ DE ORIENTE, MUNICIPIO DE LA PAZ, CESAR.**

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8 de la ley 1150 de 2007, el Municipio de La Paz, procedió a la publicación del aviso de convocatoria pública, los estudios previos, el análisis del Sector, el proyecto de pliego de condiciones, anexos, matrices y formularios de los documentos tipo de obra de infraestructura de Trasporte en la Modalidad de Menor Cuantía.

Que el proyecto de pliego de condiciones permaneció publicado en el portal único de contratación SECOP II, de conformidad con los términos señalados en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del decreto 1082 de 2015.

Que durante el termino de publicación del proyecto de Pliego de Condiciones, la entidad recibió las solicitudes de Limitación a Mipyme Municipal, cumpliéndose con los requisitos exigidos por el artículo 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1082 de 2015.

Que el Municipio de La Paz– Cesar, de conformidad con la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y en especial el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del decreto 1082 de 2015, debe ordenar la apertura del proceso de Selección que se desarrolle bajo la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC 018 de 2026, cuyo objeto es**: "MEJORAMIENTO DEL COLEGIO LA LAGUNA, CORREGIMIENTO DE SAN JOSÉ DE ORIENTE, MUNICIPIO DE LA PAZ, CESAR"**, mediante acto administrativo motivado.

Podrán ser proponentes dentro del presente proceso de Selección, todas las personas naturales o jurídicas de manera individual o en forma individual o asociativa o con promesa de sociedad futura, autorizadas para prestar el servicio requerido y que además no se encuentren incursas en causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar con el Municipio de La Paz- Cesar, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, en el artículo 18 de la ley 1150 de 2007 y los artículos 1 a 5 de la Ley 1474 de 2011, lo cual se afirmará bajo juramento, que se entenderá prestado con la presentación de la oferta.

Se convoca a las veedurías ciudadanas para que ejerzan control social sobre el proceso contractual dispuesto por la entidad.

En mérito de lo expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO:- Ordenarse la apertura del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA –DE MENOR CUANTÍA Nº SAMC-018 DE 2026, cuyo objeto es**: "MEJORAMIENTO DEL COLEGIO LA LAGUNA, CORREGIMIENTO DE SAN JOSÉ DE ORIENTE, MUNICIPIO DE LA PAZ, CESAR".**

Parágrafo: La Presente Convocatoria de Limita a los proponentes que cumplan las exigencias del Pliego de Condiciones y que además acrediten su condición de Mipyme con domicilio en el Municipio de La paz - Departamento del Cesar.

ARTICULO SEGUNDO: Que el Presupuesto Oficial, se encuentra Respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0812-1 del 12 de Agosto de 2026, por valor de **OCHENTA MILLONES DE PESOS ($80.000.000).**

ARTICULO TERCERA:- El cronograma de la SELECCIÓN ABREVIADA –DE MENOR CUANTÍA Nº SAMC-018 DE 2026, será el siguiente:

Ac+C5:G35tividad	Fecha	Lugar
Publicación del aviso de convocatoria pública	17 de septiembre de 2026	SECOP II
Publicación estudios y documentos previos	17 de septiembre de 2026	SECOP II
Publicación del proyecto de pliego de condiciones	17 de septiembre de 2026	SECOP II
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Hasta el 7 de Octubre de 2026	SECOP II
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones	8 de Octubre de 2026	SECOP II
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes	7 de Octubre de 2026	[Enlace SECOP I] SECOP II
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del proceso de selección	8 de Octubre de 2026	SECOP II
Publicación del pliego de condiciones definitivo	8 de Octubre de 2026	SECOP II
Plazo para manifestación de interés	Del 9 al 14 de Octubre de 2026	SECOP II
Realización del sorteo	No aplica	SECOP II
Publicación de la lista de precalificados	No aplica	[Enlace SECOP I]
Presentación de observaciones al pliego de condiciones	Hasta el 16 de Octubre de 2026	SECOP II

Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones	19 de Octubre de 2026	SECOP II
Plazo máximo para la expedición de Adendas	19 de Octubre de 2026	SECOP II
Fecha de cierre [presentación de ofertas]	20 de Octubre de 2026 a las 8:30 a.m	SECOP II
Informe de presentación de ofertas /Diligencia de apertura de las ofertas	20 de Octubre de 2026	SECOP II
Publicación del informe preliminar de evaluación	22 de Octubre de 2026	SECOP II
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las ofertas (plazo máximo para presentación de subsanaciones)	**Desde: 23 de Octubre 2026 Hasta:** 27 de Octubre de 2026	SECOP II
Publicación del informe final de evaluación de la oferta	29 de Octubre de 2026	SECOP II
Audiencia de adjudicación *opcional por la Entidad hacerlo en audiencia	No Aplica	[ciudad], en la [dirección de la Entidad]
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	30 de Octubre de 2026	SECOP II
Firma del contrato	DENTRO DE LOS CINCO (5) DIAS SIGUIENTES A LA ADJUDICACIÓN	SECOP II
Entrega de garantías de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual	DENTRO DE LOS DOS (2) DIAS SIGUIENTES A LA CELEBRACION DEL CONTRATO	SECOP II
Aprobación de garantías	EL DIA DE LA ENTREGA DE LA GARANTÍA	SECOP II

PARAGRAFO: El cronograma del presente proceso de contratación podrá ser modificado mediante adendas de conformidad con las reglas señaladas en la ley y en los pliego de condiciones.

ARTICULO CUARTO:- Ordenar la publicación de los pliegos de condiciones definitivos, de la SELECCIÓN ABREVIADA –DE MENOR CUANTÍA Nº SAMC-018 DE 2026, los cuales pueden ser consultados en el portal único de contratación SECOP II..

ARTICULO QUINTO: Desígnese Como miembros del comité evaluador a los señores: Secretaria de Hacienda Municipal – **(Evaluador Financiero),** la Secretario de Planeación Municipal (**Evaluador Técnico)** y al Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, como **Evaluador Jurídico.**

ARTICULO SEXTO: Se convoca a las veedurías ciudadanas para que ejerzan control social sobre el proceso contractual dispuesto por la entidad.

ARTICULO SEPTIMO: La Administración Municipal, velará por el cumplimiento de los principios de igualdad, imparcialidad y transparencia consagrados en la Ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, proveerá lo conducente para que los pliegos de condiciones correspondientes, estén al alcance de los interesados a partir del término establecido en el artículo tercero de esta resolución y dará cumplimiento a los demás requisitos que la contratación exija.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición;

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en El Municipio de La Paz – Cesar, a los Ocho (8) días del Mes de Octubre de 2026

WILSON RINCON ALVAREZ
Alcalde Municipal
La Paz - Cesar